SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA Nº 62

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE. PROYECTO COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004451 05.09.2016

VISTOS:

a) El Oficio Nº 557 de fecha 10 de junio de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 05 SET. 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Bosque, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyecto del colector de aguas llvias, de esa comuna, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

En Santiago, 05 SET. 2016 *comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno,* [redacted] *geógrafo,* [redacted] *Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don SADI MELO MOYA, chileno,* [redacted]

profesor de Estado, [redacted] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE, ambos domiciliados en Alejandro Guzmán Nº 735, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don SADI MELO MOYA en representación de la Municipalidad de El Bosque, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyecto del colector de aguas lluvias, indicado a continuación:*

Colector	*Entre calles*	*Longitud (m)*	*Costo Total*
Ochagavía	*Cambio de dirección Avda. Ochagavía - Pasaje Llancahue*	*1.100*	*6.600.000*
Ingreso y Aprobación			*130.000*
Total			*6.730.000*

SEGUNDO: *El proyecto a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de $6.730.000.- gasto que será financiado por la Municipalidad de El Bosque, y será imputado a la cuenta Nº 215.33.03.001.004, del presupuesto Municipal vigente.*

TERCERO: *Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminado el proyecto quedarán incorporado al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.*
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración del proyecto una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: *El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.*

[redacted]

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE. PROYECTO COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

VBT/ADA/RUP/ CSR

TRANSCRIPCIÓN:

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
- ALEJANDRO GUZMÁN Nº 735
- EL BOSQUE

JEFE